



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 230. Acuerdos

#### ACUER/000007-01

*Acuerdo de 20 de febrero de 2020, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de febrero de 2020, ha acordado admitir a trámite el Acuerdo de 20 de febrero de 2020, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020, para su deliberación en el Pleno de la Cámara en un debate de totalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, y en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Excmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, adjunto remito a V. E. certificación del "ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2020, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020", para su debate en el próximo Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, 20 de febrero de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Ángel IBÁÑEZ HERNANDO

#### **ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día veinte de febrero de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

**"ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2020, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020.**

*La Constitución consagra, en su artículo 135, el principio de estabilidad presupuestaria, exigiendo que las Comunidades Autónomas adopten las decisiones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria en todas sus decisiones presupuestarias.*



*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera persigue tres objetivos: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Para ello obliga a aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos de las distintas administraciones públicas.*

*La Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria determina que, una vez aprobado el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León acordará el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario, coherente con dicho objetivo y la regla de gasto.*

*El pasado 11 de febrero, el Consejo de Ministros ha aprobado el objetivo de déficit para el conjunto de las comunidades autónomas, estableciéndolo en el 0,2 por ciento del PIB. A pesar que no se ha comunicado a la Comunidad Autónoma su objetivo individualizado de estabilidad presupuestaria, la actual situación de prórroga que se extiende por segundo año consecutivo, aconseja iniciar los trámites para presentar un proyecto de presupuestos lo antes posible, con la información de que se dispone y bajo la premisa de que a la Comunidad se le asignarán unos objetivos individuales en la media del conjunto de las comunidades autónomas.*

*Para el año 2020, se calcula que los ingresos no financieros de la Comunidad de Castilla y León serán de 10.018,62 millones de euros.*

*El artículo 1 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para acordar el límite de gasto no financiero.*

*En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de febrero de 2020 adopta el siguiente*

## **ACUERDO**

*PRIMERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad para el ejercicio 2020 se fija en un déficit máximo del 0,2 % del Producto Interior Bruto regional.*

*SEGUNDO. Para el ejercicio 2020, el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad de Castilla y León se fija en 10.167,59 millones de euros; límite compatible con la regla de gasto al respetar, la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo fijada en el 2,9 %.*

*TERCERO. El límite fijado podrá ajustarse en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria".*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veinte de febrero de dos mil veinte.*